



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010-GADPRPP-2019**

**DR. MAURICIO MENDOZA ZAMBRANO  
PRESIDENTE DEL GADPR PATRICIA PILAR**

**MANTENIMIENTO DE LAS CAMARAS**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 227 de la Constitución señala que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación", aplicable a los entes del régimen autónomo descentralizado.
- Que, el Art. 66 del Código de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD, Sección Segunda de la Junta Parroquial Rural, manifiesta que la junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.
- Que, el Art. 9 Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD seña la que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de Juntas Parroquiales Rurales.
- Que, el Art. 67 del Código de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD, donde menciona que dentro de las atribuciones le corresponde a la junta parroquial literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;

Av. Carcelén y Antonio  
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar



**GAD**  
PARROQUIAL RURAL

**Patricia  
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia  
*que queremos*



Que, el Art. 70 del Código de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización COOTAD, de las Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural, Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural en el literal n) Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional.

**Que**, el Art. 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de Contrataciones Sección II ínfima cuantía el numeral 3 donde menciona que las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente.

**Que**, mediante Acta 010 del 08 de Julio del 2019, se dispuso el mantenimiento y ampliación de las redes de seguridad del GAD Parroquial Rural Patricia Pilar.

En calidad de máxima autoridad y en uso de las atribuciones que me confiere la ley,

#### **RESUELVE:**

Realizar mantenimiento y ampliación de las redes de seguridad del GAD Parroquial Rural Patricia Pilar, por un valor aproximado a los **\$6.000.00 (SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir iva.

**DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PATRICIA PILAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.**

Av. Carcelén y Antonio  
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar





**GAD**  
PARROQUIAL RURAL

**Patricia  
Pilar**

¡Unidos construyendo la Parroquia



*Mendoza*  
Dr. MAURICIO MENDOZA ZAMBRANO  
**PRESIDENTE GADPRPP.**

*Zambrano*  
Sra. NANCY ZAMBRANO VERA  
**VICEPRESIDENTA DEL GADPRPP**

*Quiroz*  
Lcda. NELY LOOR QUIROZ  
**VOCAL PRINCIPAL GADPRPP.**

*Buste*  
Ing. ERWIN DEMERA BUSTE  
**VOCAL PRINCIPAL GADPRPP.**

*Bersoza*  
Sr. PEDRO BERSOZA VERGARA  
**VOCAL PRINCIPAL GADPRPP.**

*Tarira*  
Ing. ALEJANDRA RENDON TARIRA  
**SECRETARIA GADPRPP.**



Av. Carcelén y Antonio  
Granda Centeno

2 700 011

gadpatriciapilar2014@outlook.com

www.gadparroquialpatriciapilar.gob.ec



Gad Patricia Pilar

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**